



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2019, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.3.- Vista petición con registro de entrada núm. 4627 de fecha 8 de mayo de 2019, formulada por el Sr. David González Bernal, en representación del Centro Deportivo y Recreativo (CER), tenis de mesa, (NIF: V17254186), mediante la que solicitan una subvención discrecional de Alcaldía por gastos del club tenis de mesa, equipo división de honor.

Visto informe de la Jefe de negociado de alcaldía de fecha 13 de mayo de 2019 emitido por la Sra. Paquita Saballs Calderó, mediante el que se quiere conceder una subvención de 6.000,00 € en el Centro Deportivo y Recreativo (CER), tenis de mesa, para hacer frente a los gastos de dietas de jugadores y entrenador, material deportivo y desplazamientos a competiciones del tenis tabla.

Que el CER tenis mesa vincula directamente a la subvención los gastos que genera su actividad y en tanto que la mayoría de tareas se llevan a cabo para la temporada alta, deberían poder disponer de la subvención anticipadamente.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa de carácter excepcional, por motivos de interés público y económico para el municipio de L'Escala.

Que los presupuestos municipales del Ayuntamiento para el 2019 figura, a la partida núm. 60.912.48900.01, una consignación presupuestaria suficiente para conceder la subvención de 6.000,00 € al CER tenis de mesa, para hacer frente a los gastos de dietas de jugadores y entrenador, material deportivo y desplazamientos a competiciones del tenis de mesa, durante el 2019.

Que de acuerdo con lo que figura en la Base 21 y 34.c) de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2019 corresponde al presidente del Ente la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención no nominativa que nos ocupa.

Que el beneficiario deberá cumplir con todo lo que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto, así como con todo lo que figura en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

SE ACUERDA:

Primero.- Conceder al CER Tenis mesa, una subvención de concesión directa de carácter excepcional por importe de 6.000,00 € para hacer frente a los gastos de dietas de jugadores y entrenador, material deportivo y desplazamientos a competiciones del tenis de mesa, durante el 2019 .

Signatura 2 de 2	05/07/2021	ALCALDE.
Victor Puga López		
Signatura 1 de 2	05/07/2021	SECRETARI
Agustí García Andrés		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	cfb776fe7106491089788985ad9ae77a001	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Segundo.- Aprobar el pago anticipado del importe de la subvención aprobada en el punto Primero de acuerdo con lo previsto en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Para poder formalizar este pago será necesario que el beneficiario acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Tercero.- El CER Tennis mesa, en el plazo máximo de 3 meses de la finalización de la actividad (y en todo caso, siempre antes del 31 de diciembre del año en curso) la justificación de la aportación económica concedida; la cual deberá contener:

- Memoria y balance de la actividad realizada.
- Las cuentas justificativas donde se incluya la relación detallada de los gastos de la actividad
- Una declaración de la financiación de la actividad donde conste si se han solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- Fotocopia de las facturas.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, en su caso.

En caso de que la entidad no justifique correctamente el / los pago / s recibidos deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, si es el caso, en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003.

Cuarto.- Notificar los precedentes acuerdos a CER Tennis mesa.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en L'Escala a fecha de firma electrónica.

Visto Bueno,
EL ALCALDE
Victor Puga López

EL SECRETARIO
Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	05/07/2021	SECRETARI	Signatura 2 de 2	05/07/2021	ALCALDE.
Agustí Garcia Andrés			Victor Puga López		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	cfb776fe7106491089788985ad9ae77a001	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	